



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 310A-16-FH/UCV

Trujillo, 22 de agosto de 2016

VISTA:

La Resolución Rectoral N° 353-2016 /UCV que en determina la necesidad de designar al Consejo de Facultad, de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que, en Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 67 dice: El consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente ley. El Consejo de Facultad está integrado por: El Decano quien lo preside, los representantes de los docentes, su número está establecido en el estatuto de cada universidad, los representantes de estudiantes regulares que constituyen un tercio del total de integrantes de Consejo según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

Que, en el Reglamento Académico de Facultad de la Universidad César Vallejo S.A.C. En el capítulo II: De los órganos de dirección en su Artículo 8: "DEL CONSEJO DE FACULTAD, El consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la ley y reglamentos internos. Está integrado por: El Decano, quien lo preside, uno o más Directores de Escuela, hasta un máximo de tres; uno o más docentes, hasta un máximo de tres; uno o más estudiantes regulares hasta un máximo de tres, en función de la naturaleza y número de escuelas profesionales de la Facultad, y el presidente o representante de la asociación de graduados. El número mínimo de integrantes del consejo será de cinco miembros y el máximo de once.

Que, las atribuciones del Consejo de Facultad, establecidas en el artículo 10 del capítulo II del Reglamento Académico de Facultad de la Universidad César Vallejo S.A.C. Son: 1. Evaluar los resultados de evaluación de desempeño docente, 2. Revisar y opinar sobre los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas profesionales que integren la Facultad, 3. Proponer al Consejo Universitario los Reglamentos Académicos o sus modificaciones, dentro de las normas establecidas por el estatuto de la universidad, 4. Proponer entidades para convenios interinstitucionales que promuevan las prácticas pre profesionales y desarrollo de investigación aplicada, 5. Promover las pasantías de docentes, 6. Revisar el plan estratégico y el informe de gestión de la facultad, 7. Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia y 8. Otras que le asigne el Consejo Universitario, así como las establecidas en los reglamentos de la universidad.

Que, el Consejo de Facultad se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez en el semestre académico y, en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Decano.

Que, el Consejo de Facultad sesionará con un quorum de la mitad más uno del número total de sus miembros.

SEDE TRUJILLO
Av. Larco 1770
Tel.: (044) 485000 Anx.: 7000

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante

ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Que, se ha considerado la necesidad de dar cumplimiento a las normas antes aludidas, designando a los miembros del Consejo de la Facultad de Humanidades y disponer su conformación, por lo que debe emitirse la presente resolución de Facultad.

Que en mérito a la facultad concedida,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º, DESIGNAR a los miembros del Consejo de la Facultad de Humanidades, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º, PRECISAR que el órgano de gobierno de la Facultad de Humanidades, designado en el artículo precedente, está integrado por:

Dr. Juan Agliberto Quijano Pacheco	Decano de la Facultad de Humanidades
Dr. Hugo Martín Noé Grijalva	Director de Escuela
Mg. Marvin Joel Moreno Medina	Docente Tiempo Completo
Srta. Olenka Gabriela Marroquín Córdova	Representante de Estudiantes

ARTÍCULO 3º, ESTABLECER que inmediatamente después de haberse formado la Asociación de Graduados se integrará al presidente o su representante al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 4º, DISPONER que las unidades académicas y administrativas brinden las facilidades del caso para que el órgano instituido pueda dar cumplimiento a las funciones que se les está encomendando.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juan Quijano Pacheco
DR. JUAN QUIJANO PACHECO
Decano
Facultad de Humanidades

DISTRIBUCIÓN: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de la Calidad, Dirección Académica, Dirección de Escuela de Filiales, Programa de Formación General, Dirección de Planificación, Interesados y archivo.
JQP/vmm:sa

SEDE TRUJILLO
Av. Larco 1770
Tel.: (044) 485000 Anx.: 7000

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante

